

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Octubre)

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Gobernador general, Capitán General de la isla de Cuba, el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. —MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán General de la isla de Cuba, al Capitán General de Ejército D. Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peñaplata.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. —MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, cese en el cargo de General en Jefe del Ejército de la isla de Cuba; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de la isla de Cuba al Capitán General de Ejército D. Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peñaplata.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. —MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4179

Minas

Don Javier Rabassa y Satorras, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Luis Gascon Devaux, Abogado, vecino de Versailles (Francia), se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «Beatrice», paraje llamado de Font major, término municipal de Albiol y tierras del llamado Mas del Frare, de D. Juan Barberá, antes de Fonoll, y de D. Javier Rabassa, que lindan á Norte, Este y Sud con terrenos de dicho Sr. Barberá y barranco de Font major y á Oeste con propios de D. Javier Rabassa.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un pequeño grupo de rocas situadas á unos 200 metros hacia el Oeste del nombrado Mas del Frare, y desde cuyo punto una visual dirigida al Castillo de Albiol forma un ángulo Norte 37° al Este, y otra visual dirigida al centro de la hermita de San Pedro forma un ángulo Este 52° al Sud. Desde dicho punto de partida y en dirección Este se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta y en dirección Sud se medirán 200 metros y se fijará la 2.ª, de ésta y en dirección Oeste se medirán 1.000 metros y se fijará la 3.ª, de ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros y se fijará la

4.ª, de ésta y en dirección Este se medirán 1.000 metros y se fijará la 5.ª, y uniendo esta estaca con la 1.ª, que resultará ser una recta de 200 metros y en dirección Sud, quedará cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 15 de Octubre de 1897. —Javier Rabassa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4180

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

9.ª Sección.—Circular

«Excmo. Sr.: Con el fin de anticipar la instrucción militar y atender á las necesidades del servicio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se llaman al servicio activo de las armas los reclutas del cupo de Ultramar pertenecientes al reemplazo del presente año, efectuándose la concentración en las zonas respectivas el día 20 del mes actual, observándose las prescripciones que se determinan en el capítulo XVI del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

2.º Los Capitanes generales de las regiones de la Península, islas Baleares y Canarias distribuirán proporcionalmente estos reclutas entre los Cuerpos de Infantería de guarnición en sus respectivas regiones, y estos Cuerpos les proveerán de las prendas de vestuario que se usan en los distritos de Ultramar y el chaleco de Bayona, con cargo á los presupuestos de los distritos á que son destinados, que se formularán á la Caja general de Ultramar, facilitándoles capotes mientras estuvieran en filas.

3.º Los Capitanes generales cuidarán que los Cuerpos dediquen el mayor celo y la necesaria actividad para

la más pronta instrucción militar de los reclutas, dando cuenta á este Ministerio el día que la hayan terminado.

4.º Los Jefes de las zonas de reclutamiento entregarán á los Oficiales receptores las filiaciones de los reclutas, expresando en ellas el distrito de Ultramar en que ha correspondido servir á cada uno.

5.º La concentración de los reclutas del cupo de la Península, se efectuará en la fecha que se designe por este Ministerio.

6.º Oportunamente se publicará el estado que se menciona en el artículo 147 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y otro en que se determine el número de reclutas del cupo de la Península que debe incorporar cada Cuerpo y zonas en que han de hacer la elección.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1897.—Correa.—Señor....»

Es copia.—El General Gobernador, José J. Moreno.

Núm. 4181

Anuncio

Para la pronta tramitación de los expedientes que los Sres. Alcaldes de esta provincia remiten á este Gobierno militar para su curso, se encarga á los mismos vengán las instancias expedidas en el papel correspondiente y sellos de impuesto de guerra que está prevenido por la ley del Timbre, y que en dichas instancias, al margen izquierdo de ellas, se tome razón de la cédula personal, que autorizarán dichos funcionarios y sellarán con el que usa el Municipio, con lo cual se evitará el retraso consiguiente en los mismos.

Tarragona 14 de Octubre de 1897. —El General Gobernador, José J. Moreno.

Núm. 4182

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente se hace saber á D. Francisco Massó Llort, cuyo paradero se ignora, que el Sr. Delegado

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4189

Don Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente y en méritos del juicio promovido por José Marimón y Cendra contra la usufructuaria y herederos de Antonio Olivella y Ribas y de Antonio Olivella y Brugal, se saca a pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de valoración, aquella casa sita en la calle de Santa Ana de esta villa y también Barceloneta, señalada con el número sesenta y cinco, compuesta de planta baja, entresuelo, primer piso y azotea, cuya medida superficial es de ciento treinta y dos metros y medio cuadrados; linda por el frente con la citada calle, á la izquierda con José Vidal, á la derecha con Antonio Calofré y por detrás con Emilia Socías; valorada en cinco mil quinientas pesetas, sin deducción de carga alguna.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Se ha señalado para el remate el día trece de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. —Felipe Rey. —Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 4190

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre hurto contra Pascual Montagud Pedrola, vecino de Rasquera, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Rasquera y calle de Tortosa, sin número; que linda por su derecha con José Bladé, izquierda y detrás con callejones sin nombre, de nueva construcción, sin estar terminada por su parte exterior, compuesta de planta baja, medio piso en el entresuelo y tres altos, y mide cuarenta palmos cuadrados, y de valor cinco mil treinta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, pero rebajado el veinte y cinco por ciento sale á la venta por la cantidad de tres mil ochocientos setenta y seis pesetas ochenta céntimos..... 3.776'80 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que sale á la venta, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.

Dado en Tortosa á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. —J. Ricardo Romero. —Por mandato de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4184

Don Joaquín Pamies Anguera, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilella baja 12 de Octubre de 1897. —Joaquín Pamies.

Núm. 4185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Confeccionados los repartimientos de consumos, guardas del término y filoxera correspondientes al actual año económico de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Milá 12 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 4186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riera

Las cuentas municipales de este pueblo pertenecientes á los ejercicios económicos de 1893-94, 94-95 y 95-96, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan ser examinadas.

Riera 14 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 4187

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas; los aspirantes á ella presentarán sus instancias documentadas dirigidas á la Corporación municipal durante el plazo de quince días.

Riera 14 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 4188

Los repartimientos de consumos, arbitrios extraordinarios, guarda término, utilidades públicas y distribución gremial de líquidos, están confeccionados y se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan ser examinados.

Riera 14 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Rull.

de Hacienda ha acordado en providencia de 5 de los corrientes declarar firme é inapelable el fallo de la Junta administrativa que el 28 de Junio último le condenó en unión de D. Antonio Montserrat, vecino de Vilaseca, como defraudador de la contribución industrial y del impuesto sobre alcoholes; y en su consecuencia concederle el plazo de cinco días para que efectúe el ingreso de las responsabilidades que mancomunadas é insolidum les fueron impuestas y que ascienden á 1.196 pesetas por el concepto de recargo por la contribución industrial y á 159.750 pesetas por el de producción de alcohol industrial; debiendo prevenirles que si transcurrido dicho plazo sin que el ingreso esté efectuado se expedirán las oportunas certificaciones de apremios.

Tarragona 13 de Octubre de 1897. —Pablo Tello.

Núm. 4183

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de esta Capital una plaza de Ayudante dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición conforme á las reglas establecidas en Real orden de 28 de Mayo de 1895, insertas en la Gaceta de 16 de Junio del mismo año.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
3.º Haber cumplido 21 años de edad.
4.º Tener el Título de Profesor mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerlo.

El Tribunal será nombrado por el Rector y se compondrá de tres profesores numerarios de la Escuela, designados por la Junta de Profesores de la misma y de dos Profesores mercantiles designados por el Rector.

Los ejercicios serán tres y se verificarán en días diferente para cada opositor.

El primer ejercicio consistirá: en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre 100 por cada opositor, previamente insaculadas. La contestación á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos.

El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una del francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública y deberán permitirse examinar después de leídos por quien lo pidiere al Presidente del Tribunal.

El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que su duración pueda exceder de seis horas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Excmo é Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad. El plazo para presentarlas será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, espirando á las dos de la tarde del día que termine. Si éste fuere festivo se considerará como día de término el siguiente.

Barcelona 12 de Octubre de 1897. —El Rector, M. Durán y Bas.

LIBRO NUEVO

DE ESTUDIO Y UTILIDAD

PARA

CONTADORES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LOS EXÁMENES DE CONTADORES PROVINCIALES Y MUNICIPALES, CONFORME AL QUESTIONARIO PUBLICADO EN LA «GACETA DE MADRID» DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1897

REDACTADO

POR

D. ENRIQUE DE CERECEDA Y GONZÁLEZ,

CONTADOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ESTA PROVINCIA

Contiene la instrucción práctica para presentarse á exámenes, las contestaciones al programa en las que se hallan compendiadas todas las materias concernientes á la administración y contabilidad provincial y municipal, y una modelación completa ajustada á los Presupuestos, Libros y Cuentas que se forman, llevan y rinden por los Ayuntamientos.

PRECIO DE LA OBRA: 5 pesetas en rústica y 6'50 encuadernada.

Se sirve por correo enviando á la Administración de este Boletín su importe en sellos ó libranzas y 75 céntimos de peseta más para gastos de franqueo y certificado.